



"2020, Año Del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó"
"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur"
"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México"
"Octubre, mes de la Sudcaliforniedad"

La Paz Baja California Sur, a viernes 30 de octubre del 2020

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

En ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en mi carácter de Gobernador del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57, fracción I y 64 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; someto a consideración de esa Honorable Soberanía **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I	CONSIDERACIONES GENERALES	1
II	EMERGENCIA SANITARIA	1
III	REDUCCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS	2
IV	EQUILIBRIO PRESUPUESTAL	3
V	CUANTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	3
VI	DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS	4
VII	INFORMACIÓN CONTABLE ARMONIZADA	4

TÍTULO PRIMERO

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

CAPÍTULO ÚNICO

Financiamiento del Presupuesto Modificado

A	Ingresos propios	5
B	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	6
C	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	7
D	Ingresos Derivados de Financiamiento	7
E	Disponibilidad Inicial	7

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS VARIACIONES A LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS DIFERENTES CAPÍTULOS DE GASTO

CAPÍTULO ÚNICO

De las Variaciones a los Egresos

1	Gasto Neto Total del Presupuesto de Egresos Modificado	7
2	Capítulo 1000 Servicios Personales	8
3	Capítulo 2000 Materiales y Suministros	8
4	Capítulo 3000 Servicios Generales	8
5	Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9
6	Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9
7	Capítulo 6000 Inversión Pública	10
8	Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12
9	Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	13
10	Capítulo 9000 Deuda Pública	13



11	Comparativo del presupuesto inicial de egresos contra el modificado 2020 por Capítulo	14
12	Comparativo del presupuesto inicial de egresos contra el modificado 2020 por partida presupuestaria	14
13	Comparativo Calendarizado del Presupuesto Inicial Autorizado contra el Modificado 2020	14

TÍTULO TERCERO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO ÚNICO De la Transparencia y Rendición de Cuentas

14	Transparencia presupuestaria	15
15	Cuenta pública	15

ANEXOS COMPARATIVOS DEL PRESUPUESTO

I	Comparativo del Presupuesto Inicial Aprobado en Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado (real enero a julio, estimado de agosto a diciembre) Ejercicio Fiscal 2020 Global	
II	Comparativo del Presupuesto Inicial Aprobado en Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado (real enero a julio, estimado de agosto a diciembre) Ejercicio Fiscal 2020 por Partida	
III	Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2020 por Capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto según el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	
IV	Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2020 por Partida del Clasificador por Objeto del Gasto según el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	
V	Comparativo Calendarizado del Presupuesto Inicial Autorizado contra el Modificado 2020	



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

CONSIDERACIONES GENERALES

Considerando que con fecha 18 de Diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur la aprobación efectuada por esa Honorable Legislatura, del Decreto número 2679 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, mismo que importó la cantidad de **\$18,402,212,144** (Dieciocho mil cuatrocientos dos millones doscientos doce mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), para aplicarse a cada uno de los programas y proyectos presupuestarios a cargo de los Poderes, Dependencias y Entidades, con la finalidad de implementar las estrategias y alcanzar los objetivos planteados en los cinco Ejes Fundamentales que conllevan una visión de futuro: Infraestructura de Calidad, Diversificación Económica, Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida y Transparencia y Buen Gobierno.

II

EMERGENCIA SANITARIA

Derivado de la afectación en la población mundial de la pandemia del COVID 19, una enfermedad infecciosa causada por un tipo de coronavirus SARS-CoV-2, declarada por primera vez en la ciudad de Wuhan (República Popular de China) el 31 de diciembre de 2019, el Estado Mexicano, a través del Consejo de Salubridad General, órgano colegiado que tiene el carácter de autoridad sanitaria, con funciones normativas, consultivas y ejecutivas, cuyas disposiciones son de carácter general y obligatorias en el país, publicó el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), facultando a la Secretaría de Salud para determinar todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Esta situación obligó al Gobierno del Estado accionar el Comité de Seguridad en Salud del Estado, quien celebró sesión extraordinaria el día 31 de marzo, en la que determinó adoptar diversas medidas para hacer frente a la contingencia, publicando el Acuerdo por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19, suspendiendo y limitando



temporalmente una serie de actividades públicas y privadas, a través del Sistema de Alerta Sanitario COVID-19, como una herramienta integrada por niveles del estado del comportamiento de la pandemia y que nos permitió conocer los criterios y restricciones con los que se puede dar apertura a las diferentes actividades.

Esta paralización temporal de la movilidad, afectó gravemente a todos los sectores productivos, económicos, laborales y a los propios ciudadanos que habitan en Baja California Sur, generando una disminución en la recaudación de las contribuciones, y como consecuencia, una reducción exponencial de los recursos derivados del Ramo 28 Participaciones Federales, originalmente estimados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de enero de 2020, por la cantidad de \$6,830,217,586, al estar sujetas a la Recaudación Federal Participable (RFP) a lo largo del ejercicio fiscal y por lo tanto a la actividad económica y petrolera.

Si bien es cierto que el Gobierno del Estado implementó una serie de medidas a fin de generar las condiciones necesarias para reactivar la economía local, tal es el caso del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, contribuyendo a la permanencia de los micronegocios ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria para salvaguardar su actividad económica y mantener los empleos que generan; el otorgamiento de diversos beneficios fiscales, como el diferimiento del pago del Impuesto Sobre Nómina, la suspensión de plazos para que las autoridades fiscales concluyan las visitas domiciliarias o las revisiones de contabilidad, el diferimiento de pago de Derechos por la expedición de la tarjeta de circulación; estas medidas no lograron completamente resarcir la recaudación de los ingresos reales provenientes de las Participaciones Federales durante 2020, generando un importante impacto negativo en diversos programas presupuestarios fondeados con dichos recursos.

III

REDUCCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS

La situación anterior originó que la recaudación del rubro de **Impuestos**, y el principal de ellos, como lo es el Impuesto Sobre Nóminas, se precipitara en un 23.9% respecto del presupuesto inicial para el presente ejercicio fiscal.



De igual forma, el concepto con mayor decremento porcentual lo presenta el Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje con un 36.0% sobre lo inicialmente presupuestado para 2020, principalmente en los meses de abril a julio del 2020.

Ante el avance de los estragos de la pandemia en la población y la economía, el Gobierno del Estado no dejó de asumir los compromisos pactados en materia de salud con la sociedad, reorientando los escasos recursos presupuestales disponibles de todos los entes públicos centralizados y descentralizados de la administración pública estatal, a efecto de fortalecer la infraestructura pública de ese sector y atender de la mejor manera a todos los afectados por este mal. Esta situación originó que los ejecutores del gasto se vieran imposibilitados materialmente para alcanzar las metas planteadas en sus programas presupuestarios, reflejando a la baja el monto de los recursos que se presentan en la Modificación del Presupuesto de Egresos.

IV EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

Los Poderes, Dependencias y Entidades integraron los recursos autorizados y asignados a los programas y proyectos ejecutados, considerando un presupuesto razonado y equilibrado entre los ingresos y los egresos, expresando cifras de egresos con una tendencia cualitativa que permite evaluar el ejercicio financiero del gasto y las gestiones realizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal.

V CUANTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

No obstante, del esfuerzo recaudatorio, el Gobierno del Estado para generar recursos, el Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos 2020 se reduce por la cantidad de 974 millones 928 mil 478 pesos, equivalentes a un **5.3** por ciento inferior al Presupuesto de Egresos originalmente autorizado, totalizando el mismo en 17 mil 427 millones 283 mil 666 pesos.



COMPARATIVO	MONTO
Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos 2020	17,427,283,666
Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado 2020	18,402,212,144
REDUCCIÓN	974,928,478

VI DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

El Poder Ejecutivo a mi cargo propone a esa Soberanía se autorice la asignación y aplicación realizada a los recursos de diversos programas y proyectos presupuestarios, principalmente aquellos que fueron convenidos con la Federación y que corresponden a ciclos anteriores, los que se suscribieron en el presente ejercicio fiscal correspondientes a los programas y proyectos los cuales son ejecutados por los Poderes, Dependencias y Entidades, con el propósito de que se avancen en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos y de las responsabilidades que la normatividad establece, mismos que fueron integrados en el presente Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos 2020.

En el Proyecto que someto a su consideración para su aprobación correspondiente, se integran las cifras que sustentan el gasto público que se está ejecutando, de manera analítica y pormenorizada; las cuales expresan una tendencia de forma cualitativa para continuar promoviendo el desarrollo social, en renglones fundamentales como educación, salud, seguridad, justicia, deporte, cultura, entre otros, buscando, ante todo, mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos.

VII INFORMACIÓN CONTABLE ARMONIZADA

En el presente Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos, se han instrumentado los cambios necesarios dentro de los sistemas que utiliza en la administración de los recursos de los programas y proyectos presupuestarios que ejecutan los Poderes, Dependencias y Entidades, a fin de mejorar los índices de transparencia y rendición de cuentas; al respecto, se está utilizando una contabilidad homogénea de las finanzas públicas bajo criterios comunes con las demás Entidades Federativas, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales rigen



la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de cada una de las Entidades.

La información armonizada permite comparar y evaluar con certeza los resultados obtenidos y la gestión de los servidores públicos, a efecto de tomar las mejores decisiones pertinentes, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las mejores prácticas nacionales e internacionales de administración financiera.

TÍTULO PRIMERO FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

CAPÍTULO ÚNICO Financiamiento del Presupuesto Modificado

Las justificaciones de las variaciones obtenidas del comparativo entre los ingresos autorizados por el H. Congreso del Estado y los correspondientes al Presupuesto modificado del ejercicio 2020, se describen a continuación:

A INGRESOS PROPIOS, del presupuesto inicial en cantidad de \$2,420,096,470 para el ejercicio fiscal 2020, autorizado por el H. Congreso del Estado, el cierre estimado para el presente ejercicio, presenta un decremento de \$1,116,000,763, lo que representa un 46.1% de disminución, respecto de lo inicialmente aprobado.

- En el rubro de **Impuestos** y el principal de ellos, como lo es el Impuesto Sobre Nóminas, fue afectado por la contingencia sanitaria COVID-19, el cual se estima que se capte al cierre del ejercicio fiscal 2020, la cantidad de \$604,464,933 importe inferior en cantidad de \$189,756,403, respecto del presupuesto inicial para el presente ejercicio, representando una disminución del 23.9%.
- El concepto con mayor decremento porcentual lo presenta, el Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje con un 36.0% sobre lo inicialmente presupuestado para 2020, que se traduce en \$142,875,714 menos, propiciado por la contingencia sanitaria COVID-19, principalmente en los meses de abril a julio del 2020.



- Dentro del rubro de **Derechos**, refleja un decremento del 32.6%, principalmente por los Servicios Prestados por la Secretaría de Finanzas y Administración, como lo son los derechos por concepto de Control Vehicular y Registro Público de la Propiedad y del Comercio. El primero de estos, muestra una disminución de \$ 57,445,760 y el segundo \$49,161,316.
- **Aprovechamientos**, dentro de este concepto se encuentra el Uso y Aprovechamientos de Obras del Estado, siendo este el principal rubro, el cual tiene como presupuesto inicial la cantidad de \$490,000,000 y que, debido a la contingencia sanitaria, al confinamiento y a las medidas de restricción establecidas en los países de origen de los turistas, dejaron de visitar la Entidad, por lo que dejó de fluir el turismo extranjero, razón por la cual la recaudación por este concepto cayó, se estima recaudar para el cierre del presente ejercicio fiscal, la cantidad de \$2,622,148 reflejando una disminución del 99.5%.

B. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, en este capítulo se espera cerrar con una reducción consistente en **\$189,036,532** en comparación con el presupuesto inicial aprobado, lo que representa un **-1.2%**, totalizando en **\$15,793,079,142**.

- En el rubro de **Participaciones Federales**, en términos globales, se tiene un incremento de \$38,186,261, que representan un 0.6% superior al presupuesto inicialmente aprobado, debido básicamente por la activación del Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas (FEIEF), fondo que compensa la caída recaudatoria de las participaciones federales que son referenciadas a la Recaudación Federal Participable (RFP). Esto no significa que se hayan recibido más participaciones, sino que solo compensa la falta de recursos por los fondos referenciados, que la SHCP estimó para el presente ejercicio fiscal.
- El rubro de **Aportaciones Federales** muestra un decremento del 3.7%, equivalente a los \$296,736,666 menos de lo estimado, donde sobresalen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones Múltiples, con un decremento del 30.6% y 28.3% respectivamente, variación causada por el ajuste realizado por Congreso de la Unión al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 en comparación con el Proyecto presentado por el Ejecutivo Federal y los periodos de aprobación de la Ley de Ingresos del Estado.



- En el rubro de **Convenios**, se presenta un incremento del 10.9% del presupuesto inicialmente aprobado, aumento que se sostiene básicamente por los importes de los renglones de la Comisión Nacional de Agua y el Ramo 12 Secretaría de Salud.
- **Incentivos de Colaboración Fiscal**, muestra una caída en términos globales en cantidad de \$74,095,820, representando un decremento de 11.0%, principalmente, por la falta de enteros de los ingresos recaudados por motivo de los derechos causados por el uso o goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre de algunos Municipios, Anexo 19 REPECOS e INTERMEDIOS. Cabe mencionar que esta caída está compensada con la modificación del artículo 126 del ISR, Enajenación de Bienes Inmuebles, donde a partir del presente ejercicio fiscal, la captación por este concepto, será radicado a las Entidades por parte de SHCP, el cual se estima captar para el cierre fiscal del 2020, la cantidad de \$163,454,485.

C. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS. En este capítulo se presenta un incremento del 100% sobre el importe inicialmente aprobado, lo que equivale a un aumento de **\$6,386,315**; esto, derivado de intereses generados en chequeras de cuentas bancarias aperturadas para la administración de los recursos federales, y los intereses generados en inversiones.

D. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO, al no tener una proyección inicial así como ninguna afectación, este capítulo no cuenta con **variaciones**.

E. DISPONIBILIDAD INICIAL. Presenta una variación positiva del 100% por la cantidad de **\$323,722,502**.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS VARIACIONES A LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS DIFERENTES CAPÍTULOS DE GASTO

CAPÍTULO ÚNICO De las Variaciones de los Egresos

Artículo 1.- Gasto Neto Total del Presupuesto de Egresos Modificado:

El Gasto Neto Total modificado previsto para el Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, asciende a la cantidad total de **\$17,427,283,666**, el cual corresponde al total de los ingresos que se espera percibir.



Artículo 2.- Capítulo 1000, Servicios Personales:

La variación presupuestal de este Capítulo es por el orden de **\$9,929,525**, en relación al Presupuesto inicial, el cual representa un aumento del **0.6%**. En este Capítulo se realizaron transferencias compensadas de recursos entre las diferentes partidas presupuestarias por motivo de cambios de adscripción y reajustes de este rubro; los incrementos significativos son las de indemnizaciones y las prestaciones de retiro y defunción, entre otras:

- **Prestaciones y haberes de retiro**, un aumento por las prestaciones de retiro y defunción;
- **Indemnizaciones**, un incremento por el pago de indemnizaciones derivado de sentencias a diversas áreas de gobierno;

Con estas restricciones financieras, el Gobierno del Estado cumple con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el que menciona que la partida de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente se encuentra exceptuada del cumplimiento de limitar el crecimiento de la asignación global de recursos para servicios personales.

Artículo 3.- Capítulo 2000, Materiales y Suministros:

La variación presupuestal de este Capítulo asciende a la cantidad de **\$20,746,751** la cual representa un **9.6%** de incremento en relación al Presupuesto inicial. Dentro de los rubros se encuentra el de Productos alimenticios para atender los costos de la alimentación en los CERESOS en el Estado, así como los insumos que se requirieron en todas las áreas de gobierno para continuar operando las oficinas de forma segura, para no exponer tanto a los ciudadanos que nos visitan en nuestras oficinas para realizar algún trámite o recibir un servicio, igual que a los funcionarios y servidores públicos y continuar prestando los bienes y servicios públicos que la sociedad demanda, como lo son: gel antibacterial, lavamanos móviles, cubrebocas, entre otros, así como equipamiento del hospital móvil.

Artículo 4.- Capítulo 3000, Servicios Generales:

La variación de este Capítulo asciende a la cantidad de **\$12,724,026**, el cual representa un incremento del **2.6%** en relación al Presupuesto Inicial, las cuales se encuentran distribuidas principalmente en las siguientes partidas:

- **Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles**, destinado a adecuaciones de inmuebles para otorgar una mejor atención y continuar brindando



los bienes y servicios públicos, de acuerdo a los requerimientos y protocolos establecidos en materia de salud y laboral, derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.

- **Telefonía tradicional**, una disminución considerable de las actividades laborables en las oficinas de gobierno, es posible tener ahorros en diversos servicios y redireccionar estos al combate del COVID-19;
- **Servicios integrales de traslado y viáticos**, una disminución considerable de las actividades laborables en las oficinas de gobierno, obteniendo ahorros en diversos servicios y redireccionarlos al combate del COVID-19;
- **Gastos de orden social y cultura**, una disminución por la suspensión de las fiestas tradicionales mexicanas como el grito del 16 de septiembre nos permite tener un ahorro presupuestal a efectos de reorientarlos a los esfuerzos en el combate del COVID-19;
- **Viáticos en el País**, una disminución en las actividades laborables en las oficinas de gobierno, obteniendo ahorros en diversos servicios y redireccionarlos al combate del COVID-19;
- **Servicios de Telecomunicaciones y Satélites**, una disminución considerable de las actividades laborables en las oficinas de gobierno, obteniendo ahorros en diversos servicios y redireccionar estos al combate del COVID-19;
- **Pasajes Aéreos**, una disminución considerable de las actividades laborables en las oficinas de gobierno, obteniendo ahorros en diversos servicios y redireccionar estos al combate del COVID-19; entre otras.

Artículo 5.- Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

La variación presupuestal en este Capítulo importa un decremento de **\$279,462,818**, el cual representa el **9.7%** en relación al Presupuesto inicial, se redireccionó a la Secretaría de Salud para atender los afectados de la pandemia del COVID-19

Artículo 6.- Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Este Capítulo presenta un incremento del gasto por la cantidad de **\$14,426,929** en relación al presupuesto inicial aprobado por el H. Congreso del Estado, equivalente a un **61.0%**, reflejando este incremento en algunas partidas principales como:



- **Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos para cubrir necesidades de equipo de cómputo de diversas áreas de Gobierno que permitan brindar un servicio ágil a la sociedad.
- **Software.** Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática para cubrir necesidades de diversas áreas de Gobierno, principalmente en áreas de recaudación.
- **Herramientas y Máquinas-Herramienta.** Asignaciones destinadas a la adquisición de diversas herramientas y máquinas para cubrir necesidades de diversas áreas de Gobierno, principalmente para la Dirección General de Servicios Aéreos, que facilite y permita brindar un servicio eficiente.
- **Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.** Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo para cubrir necesidades de diversas áreas de Gobierno que permitan brindar un servicio eficiente a la sociedad.

Artículo 7.- Capítulo 6000 Inversión Pública:

En dicho Capítulo se contempló un aumento en relación al presupuesto inicial por la cantidad de **\$59,879,074**, presentando una variación de **39.5%**; dicho incremento obedece principalmente a recursos provenientes del programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), provenientes del ejercicio fiscal 2019 y que es posible su ejecución y pago hasta el primer trimestre del ejercicio de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios. Entre las principales inversiones se encuentran:

- 2da. Etapa del Museo de Arte de la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, Baja California Sur;
- Construcción de tanque de regularización de acero vidriado de 1500 m³ y sectorización de la red de agua potable en el Sector Noreste de la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.;
- Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Ampliación El Centenario (zona alta y baja), en El Centenario, Municipio de La Paz, B.C.S.;
- Pavimentación con Concreto Asfáltico de la Calle Antonio Verdugo, tramo Oficinas de la Delegación a Carretera Transpeninsular, ubicada en Los Barriles, Mpio. de La Paz, B.C.S.;



- Segunda Etapa del Circuito Peatonal Centro Histórico de La Paz: Circuito Uno: 1) Calle 5 de Mayo, tramo: Belisario Domínguez a Francisco I. Madero 2). - Belisario Domínguez, tramo: 5 de Mayo a Independencia;
- Pavimentación con Concreto Hidráulico y Regeneración Urbana de la calle Belisario Domínguez, tramo 5 de mayo a Constitución, Ciudad de La Paz, B.C.S.;
- Rehabilitación Integral del Gimnasio de Usos Múltiples en La Paz, Mpio. de La Paz, B.C.S.;
- Rehabilitación Interior del Área de Mujeres del "CERESO" La Paz, Cd. de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.;
- Centro de Justicia Penal Cd. de La Paz, Mpio. La Paz, B.C.S.
- Rehabilitación de la Antigua Casa Municipal y Cárcel Pública del Triunfo, Mpio. de La Paz, B.C.S.;
- Pavimentación con Concreto Hidráulico y Regeneración Urbana de la calle Independencia, Tramo: Francisco I. Madero a Revolución de 1910, de la Cd. de La Paz, Mpio. de La Paz, BCS;
- Proyecto Remodelación Casa de Día La Alborada en Cd. Constitución, Mpio. de Comondú, B.C.S.;
- Construcción y remodelación del Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.;
- Reconstrucción con concreto hidráulico de crucesos: Miguel L. Legaspi y Mariano Abasolo y Gral. Manuel Márquez de León y Mariano Abasolo de la Cd. de La Paz BCS;
- Reconstrucción con Concreto Hidráulico del Blvd. 5 de Febrero Tramo: Crucero Abasolo en la Cd. de La Paz, Mpio. de La Paz, BCS;
- Segunda Etapa del Circuito Peatonal Centro Histórico de La Paz: Circuito Dos: 1) Calle Francisco I. Madero tramo: 5 de Mayo a Independencia 2). -Independencia, tramo: Belisario Domínguez a Francisco I. Madero;
- Construcción de la Oficina recaudadora de rentas en el edificio que ocupa la Secretaria de Finanzas y Administración en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.;
- Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle José María Morelos y Pavón, Tramo: Nicolas Bravo a Paseo Adolfo López Mateos, en Loreto B.C.S.;
- Ampliación de la red de agua potable en la colonia La Pitahaya-Valle Dorado en su segunda etapa, en La Paz, mpio. de la Paz, B.C.S.;
- Reconstrucción con concreto hidráulico de crucesos: Gral. Manuel Márquez de León y Francisco I. Madero y Revolución de 1910 y Manuel Pineda, Cd. de La Paz BCS;



- Reconstrucción con concreto hidráulico de crucesos: Ignacio Allende y Revolución de 1910 e Ignacio Allende y Aquiles Serdán Cd. de La Paz BCS;
- Reconstrucción con Concreto hidráulico de crucesos: Constitución y Francisco I. Madero y Constitución y Revolución 1910 de la Cd. de La Paz BCS;
- Reconstrucción con concreto hidráulico de crucesos: Francisco I. Madero y Santos Degollado y 16 de Septiembre y Guillermo Prieto Cd. de La Paz BCS;
- Reconstrucción con concreto hidráulico de crucesos: Ignacio Allende e Ignacio Altamirano e Ignacio Allende y Valentín Gómez Farias Cd. de La Paz BCS;
- Reconstrucción con Concreto hidráulico de crucesos: Blvd. Agustín Olachea Avilés y Tenochtitlan de la Cd. de La Paz BCS;
- Segunda Etapa del Circuito Peatonal Centro Histórico de La Paz: Circuito Uno: 1). - Calle 5 de Mayo, Tramo: Belisario Domínguez a Francisco I Madero 2). - Belisario Domínguez, Tramo: 5 de Mayo a Independencia, en la Ciudad de La Paz, Mpio. de La Paz, B.C.S.;
- Reconstrucción con concreto hidráulico de crucesos: Gral. Félix Ortega Aguilar y Nicolas Bravo y Gral. Félix Ortega Aguilar y Melchor Ocampo Cd. de La Paz BCS,;
- Reconstrucción con concreto hidráulico de crucesos: Nicolas Bravo y Valentín Gómez Farias y Ignacio Altamirano y Santos Degollado Cd. de La Paz BCS;
- Ampliación de la Casa de Día Santa Fé La Paz, B.C.S.;
- Equipamiento electromecánico de pozo #2 en la localidad de Loreto, mpio. de Loreto, B.C.S.;
- Construcción y Remodelación del Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.;
- Reconstrucción con concreto hidráulico de crucesos: Melchor Ocampo y Guillermo Prieto y Melchor Ocampo e Ignacio Ramírez de la Cd. de La Paz BCS;
- Rehabilitación del Módulo 1 CERESO La Paz, ubicado en localidad de La Paz, Municipio de La Paz, BCS;
- Reconstrucción con concreto hidráulico de crucesos: Miguel L. Legaspi y Héroes de Independencia y Gral. Manuel Márquez de León y Josefa Ortiz de Domínguez cd. de La Paz BCS;

Artículo 8.- Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones:

Este Capítulo refleja un decremento en relación al presupuesto inicial por la cantidad de **\$739,757,158**, presentando una variación del **65.9%** inferior al Presupuesto autorizado, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, afectando el rubro de Fideicomiso correspondiente a Impuesto Sobre Hospedaje el cual obtuvo una baja en los meses de abril a junio, el Impuesto Sobre Nómina sobre el cual se espera al cierre del ejercicio una recuperación de la recaudación quedando un 23.9% a la baja sobre el presupuesto inicial



y el Aprovechamiento por el Uso de la Infraestructura esta disminución se debió a la contingencia sanitaria, al confinamiento y a las medidas de restricción establecidas en los países de origen de los turistas, dejaron de visitar la Entidad, por lo que dejó de fluir el turismo extranjero.

- Fideicomiso para la Administración del Aprovechamiento por el Uso de la Infraestructura Estatal;
- Fideicomiso Turismo del Impuesto Sobre Hospedaje del Municipio de Los Cabos;
- Fideicomiso estatal para la Promoción Turística 17.5% Impuesto Sobre Hospedaje;
- Fideicomiso Turismo 80% del Impuesto Sobre Hospedaje del Municipio La Paz;
- Fideicomiso de obras 53.2% del 37.6% Impuesto Sobre Nómina, Municipio Los Cabos;
- Fideicomiso de obras 53.2% del 37.6% Impuesto Sobre Nómina, Municipio Los Cabos;
- Fideicomiso de obras 53.2% del 37.6% Impuesto Sobre Nómina, Municipio La Paz;

Así mismo, en este Capítulo se refleja un incremento en el siguiente instrumento:

- Fideicomiso 8013-9 (COVID-19).

Artículo 9.- Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones:

La variación de este Capítulo refleja un decremento de **\$235,451,701**, que representa el **2.1%** inferior en relación al Presupuesto inicial, derivado del resultado del decremento de las Participaciones Federales y los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.

Artículo 10.- Capítulo 9000 Deuda Pública:

Este Capítulo refleja un incremento de **\$162,036,894**, equivalente al **34.5%** en relación al Presupuesto Inicial autorizado, los cuales fueron destinados a la amortización de la deuda pública.

Al respecto, en el transcurso del ejercicio se fueron presentando requerimientos temporales de liquidez derivados, entre otras cosas, del desfase que existe entre el



momento en que recibimos los ingresos provenientes de diversas fuentes de financiamiento y el momento en que éstos son requeridos por las distintas dependencias y sectores atendidos por el presupuesto estatal. Estas circunstancias explican la necesidad que se tuvo de recurrir a la contratación de una obligación financiera de corto plazo, a un plazo de un año, la cual, cabe señalar, fue obtenida cumpliendo todas las formalidades legales y a través de un proceso competitivo, como marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y lo estipulado en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, lo que nos permitió obtener excelentes condiciones financieras, pues dicho financiamiento se obtuvo la mejor tasa que se ha obtenido en toda la historia.

Cabe mencionar que durante el ejercicio fiscal se realizó una amortización de dicha obligación, la cual no había sido considerada al momento de formularse el Presupuesto de Egresos inicial, situación que explica en buena medida el hecho de que la partida de Servicio de la deuda que se presenta en el presupuesto modificado sea de \$432.1 mdp, en lugar de los \$256.4 mdp originalmente programados.

Artículo 11.- Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2020 por Capítulo

Las cifras que reflejan las variaciones del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado, por el ejercicio fiscal 2020, a nivel Capítulo están expresadas en el Anexo III.

Artículo 12.- Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2020 por Partida

Las cifras que reflejan las variaciones del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado, por el ejercicio fiscal 2020, a nivel Partida están expresadas en el Anexo IV.

Artículo 13.- Comparativo Calendarizado del Presupuesto Inicial Autorizado contra el Modificado 2020

Las cifras que reflejan las variaciones calendarizadas del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado, por el ejercicio fiscal 2020, están expresadas en el Anexo V.



TÍTULO TERCERO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO ÚNICO De la Transparencia y Rendición de Cuentas

Artículo 14. Transparencia presupuestaria

Los Poderes, Dependencias y Entidades, instrumentarán todas las acciones conducentes, con el fin de que la sociedad tenga libre acceso a información estratégica y en un lenguaje claro y sencillo sobre el ejercicio y seguimiento del presupuesto. Lo cual permitirá que la sociedad participe con información verídica, accesible y oportuna, en el seguimiento y control de las finanzas públicas y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de gobierno.

Al respecto, dentro del portal de transparencia de la página electrónica del Gobierno del Estado, se ha puesto a disposición del público la información referente al gasto, así como el calendario presupuestal; la información financiera sobre el presupuesto asignado y modificado; así mismo, los ejecutores del gasto deberán publicar los informes trimestrales acumulados a los que se refiere el Artículo 67 del Decreto por el que se autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, y en general, todo lo que conlleve al ejercicio de recursos públicos, en términos de la normatividad estatal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 15. Cuenta Pública

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, continuará formulando la Cuenta Pública, por el ejercicio fiscal por el que se modifica el presente Presupuesto de Egresos para su rendición al H. Congreso de Estado en los términos de la fracción XXX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado. Para tal efecto, las Entidades Públicas Estatales continuarán proporcionando a dicha Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información contable, presupuestal y financiera conforme a la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal. La Secretaría integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

La presente iniciativa de Decreto que ponemos a su consideración, para modificar el Presupuesto inicial autorizado del presente ejercicio fiscal, con la finalidad de regularizar los incrementos captados en diversos rubros y su aplicación en diversos programas y proyectos presupuestarios, derivados de la mejora en la captación de ingresos propios y en mayor medida por la gestión de recursos federales, con criterios de legalidad,



honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, por la cantidad de 17 mil 427 millones 283 mil 666 pesos, mismos que representan un aumento al presupuesto inicial del 4.9 por ciento, con corte real al 31 de julio y estimado al 31 de diciembre del presente año, se integra principalmente de los conceptos más relevantes que originan dichas modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esa Honorable XIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, la presente iniciativa de Decreto mediante el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2020, para que una vez realizado el estudio y análisis respectivo, proceda a expedir el Decreto correspondiente.

A t e n t a m e n t e

**EL GOBERNADOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN